

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA POSESIÓN ENCARGO			
Principio de procedencia: 3105.382	Clave: GDIR-2.0-12-061	Versión: 02	Fecha: 09/05/2019	Página: 1 de 1

No. **00604**

FECHA: **09 OCT 2019**

CIUDAD: **BOGOTÁ**

NOMBRE: MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO

CC. No: 51.836.149

CARGO: DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL III NIVEL 62 GRADO 39

Encargada mediante Resolución No.03129 del 04 de octubre de 2019, hasta por el término de tres (3) meses de las funciones del empleo de **Administrador de Aeropuerto II Nivel 60 Grado 27 del Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".


 Firma del servidor público


 Firma de quien posee
 Nombre: **Juan Carlos Salazar Gómez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

#03129)

04 OCT 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.* Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplen los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que teniendo en cuenta que el empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, del Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, a la fecha se encuentra vacante, se hace necesario encargar del empleo a la servidora pública **MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.836.149, Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39 de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3105.492

Resolución Número

03129)

04 OCT 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una servidora pública de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha de la comunicación del empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, del Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la servidora pública **MARTHA LUCIA BOHORQUEZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.836.149, Director Aeronáutico Regional III, Nivel 62, Grado 39 de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca (E), hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

04 OCT 2019

Juan Carlos Salazar Gómez
JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa *Donato*
Revisó: Ana Elizabeth Hernández Bola/Directora de Talento Humano *Enry*
Luz Miralle Galassi Ortega/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
Vo Bo: Julio César Freyre Sánchez/Secretaría General *JCF*
Julio César Freyre Sánchez/Secretaría General
Nota electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo Martha Lucia Bohorquez